

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 108

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO

BLOQUE FRE.JU.VI. PROY. DE LEY DEROGANDO LA LEY PROVIN-
CIAL Nº 57 (ADHIRIENDO A LA LEY NAC. Nº 24.004).

Entró en la Sesión 22/04/1993

Girado a la Comisión Nro.5
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



108/93

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Debido a las consultas efectuadas por los distintos integrantes de éste Bloque con quienes se ven en forma directa involucrados en la adhesión a la Ley Nacional N^o 24.004, y conforme a un acabado estudio realizado con Profesionales que mantienen relación directa con el ejercicio de la enfermería, es que nos vemos en la obligación de derogar la Ley Provincial N^o 57; la cual no solamente es discriminatoria para aquellos auxiliares de enfermería quienes integran un plantel entre los hospitales de Ushuaia y de Río Grande con casi un 74 %, sino que también representa una grave problemática para llevar a la formación de nuevos enfermeros profesionales.

Es por lo expuesto Señor Presidente, que solicitamos de nuestros pares, la aprobación del presente Proyecto.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

108

COM. S.
T. P. S. F. P.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la Ley Provincial N° 57 sancionada el 14 de Diciembre de 1992, la cual adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.004.

ARTICULO 2º.- De Forma.-

ALBERTO GUSTAVO GARCIA
Legislador
Legislatura Provincial